



BOLETO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES. +

M. Ytre S. OX

Juan Narwe, Vecino de la Ciudad de Cartagena estan-
te del presente en esta como Rematante de los Almadra-
es de Cope y Calabardina propios de ella, ante V.S. con el
Respeto debido: Dice que en consecuencia de ser del Do-
minio de V.S. dos Barcos, Batel, y fragata como tambien
las anclas para el conxos de la perguera en dhas
Almadraes sobre que a recaido el debido Justiprecio
a similitud de los demas Peltrechos y enxeres de ella del
precedente Rematante: Conspirando el Animo el que su-
plica a que no aya diversidad de Dominio en el todo
de los invismados barcos: Desde luego estimandolo abien-
do V.S. se compromette a admitirlos los ya expresados
y dhas Anclas, vago la serie de su precio, con la qua-
lidad de satisfacer por de contado la tercera parte
de su Principal Valor, y los otros dos Restantes, a el
Vencimiento de los tres primeros años del invi-
smado Arriendo; y siendo esta propuesta Racional
y utilora a V.S. espera de su Justificacion el
Suplicante asienta a su positivo arrendo en

[Signature]

